

Misión: "Ente rector del diseño, implementación y coordinación de políticas públicas en materia de desarrollo y equidad social a fin de mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad"

MDS/SG N.º 0575/2026

Fernando de la Mora, junio de 2026

Señor

Tomás Olmedo, Intendente
Municipalidad de Ñemby
Presente

Me dirijo a Usted, a fin de hacer referencia al Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos "TEKOHA", cuya implementación se encuentra a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad al Decreto del Poder Ejecutivo N.º 1767/2009.

Al respecto, se solicita la exoneración de pago del impuesto inmobiliario de los inmuebles individualizados como **Finca N.º 20.147 con Padrón N.º 12.352**, del Territorio Social "Porvenir II", de ese Distrito, en cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley N.º 125/1991, que reza: "Estarán exentos del pago del impuesto inmobiliario y de sus adicionales: a) Los inmuebles del Estado y de las Municipalidades y los inmuebles que les hayan sido cedidos en usufructo gratuito...", asimismo, como lo dispuesto en el artículo 246 de la Ley N.º 7609/2025, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026".

Con la seguridad de contar con su apoyo a este programa que busca resolver el inmenso problema de la tenencia de tierra para compatriotas en situación de pobreza y extrema pobreza, me es grato saludarlo cordialmente.

FDO.: Miguel Tadeo Rojas Meza

MINISTRO

vs/fz

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY
MESA DE ENTRADAS

EXP. N.º: 317, 26

Fecha: 01/07/2026 Hora: 10:43

Presentado por: Jereñias Garpsó

Teléfono: (86) 117-418.

Funcionario: Perla Gómez

Visión: "Institución reconocida a nivel nacional e internacional por su excelencia en el liderazgo de Políticas de desarrollo social equitativo, inclusiva sostenible".